



LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CULTURAL BÁRBARA CABALLERO

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento al artículo 3º de los estatutos que se refiere al objetivo, me permito certificar que la entidad denominada Corporación Cultural Bárbara Caballero e identificada con Nit: 811.000.373-4, durante el año 2017 cumplió con todos los requisitos para pertenecer al Régimen Tributario Especial toda vez que como concesionaria de la licencia de funcionamiento de la emisora comunitaria Yolombó Estéreo 89.4 F.M., se encuentra configurada dentro de los diferentes estamentos de la población como un actor social de acertada intervención en la construcción de ciudadanía y democracia así como en el desarrollo y promoción de la identidad cultural individual y grupal de la comunidad yolombina, convirtiéndose en un instrumento a través del cual se fomenta la participación de los ciudadanos en el fortalecimiento y la defensa de los valores individuales y colectivos facilitando que todas las fuerzas vivas sean incluidas en los planes y actividades que se desarrollan en pro de los intereses de los habitantes del municipio de Yolombó tanto a nivel social, como económico, religioso, moral, educativo y en general de otras indoles que atañen al ser humano como tal.

“Las emisoras comunitarias están reconocidas por la Ley General de la Cultura No. 397 de 1997 como un bien de interés cultural que promueve la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Según el artículo 4 de la Resolución 415 de 2010 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MIN TIC, sin perjuicio del ejercicio de la libertad de expresión, información y demás garantías constitucionales, los proveedores del Servicio de Radiodifusión Sonora contribuirán a difundir la cultura y afirmar los valores esenciales de la nacionalidad colombiana y fortalecer la democracia”



El capítulo 1 de los estatutos de la Corporación Cultural Bárbara Caballero, se refiere a la Naturaleza Jurídica, Domicilio, Jurisdicción y Objeto de la misma y es el artículo 3º de este capítulo el que habla del objetivo y dice:

“Estará orientada en lo fundamental a la difusión de la cultura, los valores esenciales y ancestrales de la nacionalidad y la región, así como la cohesión y desarrollo del colectivo social y la comunicación como instrumento de participación”

Se firma en el municipio de Yolombó a los 23 días del mes de abril del año 2018.

Atentamente,


LUZ STELLA ARANGO ZULETA
Representante Legal CORPOBARCA
3117203045